

17-10000

**RESOLUCIÓN No. 05723**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 4231 DEL 1 DE AGOSTO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA UN CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN COMUNIDAD TERAPEÚTICA SEMILLAS DE AMOR"**

**LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las refrendadas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, la Ley 1098 de 2006, Decreto 1084 de 2015, Decreto 987 de 2012, la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010 y sus modificatorias proferida por la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones de utilidad común que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normas concordantes, y .

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional Caldas profirió **Resolución No. 4231 del 1 de Agosto de 2018**, mediante la cual se autorizó el cambio de sede y se modificó la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 02552 del 29 de Junio de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 05246 del 14 de Noviembre de 2017 a la **COMUNIDAD TERAPEÚTICA SEMILLAS DE AMOR** en la Modalidad **Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado** para la Sede Ubicada en el **Municipio de Chinchiná-Caldas**.

Que el día **1 de Agosto de 2018** se notificó la Resolución No. **04231 del 1 de Agosto de 2018**, a la Representante Legal de la **COMUNIDAD TERAPEÚTICA SEMILLAS DE AMOR**, Señora Luz Stella Montoya Martínez, la cual renunció a términos de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, quedando debidamente ejecutoriada.

Que el **Artículo Primero** de la **Resolución No. 04231 del 1 de Agosto de 2018** señala:

*"AUTORIZAR cambio de Sede Operativa a la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada a la COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR para desarrollar la Modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicológico Especializado, mediante Resolución No. 2552 del 29 de Junio de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 05246 del 14 de Noviembre de 2017, emanada del ICBF Regional Caldas en el Inmueble ubicado en la Calle 15 # 8-25 Barrio Obrero del Municipio de Chinchiná-Caldas".*

Que la **Resolución No. 4231 del 1 de Agosto de 2018** en su artículo primero, se debe ajustar en cuanto a la dirección del Inmueble autorizado para la Sede Operativa de la **Modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado** en el Municipio de Chinchiná-Caldas.

Que la aclaración es posible en virtud de lo establecido en el **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** en el **artículo 45**, el cual dispone:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que por lo anterior, la Dirección Regional Caldas ICBF, aclara la **Resolución No. 04231 del 1 de Agosto de 2018**, en el sentido que la dirección correcta del Inmueble donde funciona la Sede Operativa para la Modalidad **Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado** es la **Calle 15 No. 8-15 Barrio Obrero del Municipio de Chinchiná-Caldas**.

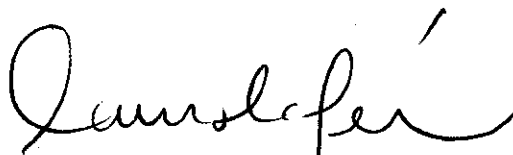
Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Caldas ICBF

**RESUELVE:**

<b>ARTICULO PRIMERO:</b>	<b>ACLARAR</b> el <b>ARTICULO PRIMERO</b> de la Resolución No. 4231 del 1 de Agosto de 2018, el cual quedará así:  <i>"AUTORIZAR cambio de Sede Operativa a la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada a la <b>COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR</b> para desarrollar la <b>Modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicológico Especializado</b>, mediante Resolución No. 2552 del 29 de Junio de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 05246 del 14 de Noviembre de 2017, emanada del ICBF Regional Caldas en el Inmueble ubicado en la Calle 15 # 8-15 Barrio Obrero del Municipio de Chinchiná-Caldas".</i>
<b>ARTICULO SEGUNDO:</b>	Las demás disposiciones contempladas en la <b>Resolución No. 4231 del 1 de Agosto de 2018</b> , continúan vigentes.
<b>ARTICULO TERCERO:</b>	De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación.
<b>ARTICULO CUARTO:</b>	Comunicar la presente Resolución a la Representante Legal de la Institución <b>COMUNIDAD TERAPEÚTICA SEMILLAS DE AMOR</b> .
<b>ARTICULO QUINTO:</b>	La presente Resolución rige a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Manizales, a los **Treinta (30)** días del mes de **Octubre** de **2018**.



**CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA**  
 Directora Regional (E) ICBF Caldas

Faq.

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Luz Jenny Rendón Tobón	Coordinadora Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Fanny Aristizábal Quintero	Profesional E Grupo Jurídico	Fanny A Q.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

## Fanny Aristizabal Quintero

---

**De:** Fanny Aristizabal Quintero  
**Enviado el:** miércoles, 7 de noviembre de 2018 4:55 p. m.  
**Para:** 'comunidadterapeuticasemillasdeamor@hotmail.com'  
**Asunto:** RESOLUCIÓN 05723 DEL 30-10-2018

**Importancia:** Alta

Manizales, Noviembre 2 de 2018

Señora

LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ

Representante Legal

COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

De manera comedida nos permitimos comunicarle que mediante Resolución No. 05723 del 30 de Octubre último, se aclaró la Resolución No. 4231 del 1 de Agosto de 2018, en el sentido que la dirección correcta de la Sede Operativa para la Modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado es la Calle 15 No. 8-15 Barrio Obrero del Municipio de Chinchiná-Caldas. Por error, se había registrado en la parte resolutive de la Resolución 4231, Calle 15 No. 8-25.

Cordialmente,

FANNY ARISTIZABAL QUINTERO

Abogada

Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas

Tel (0968) 8928017 IP 600031

[fanny.aristizabal@icbf.gov.co](mailto:fanny.aristizabal@icbf.gov.co)

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



LÍNEA DE  
PROTECCIÓN A  
NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES

Síguenos en:



*Caminando el mundo de las familias colombianas*

